

CABALGATA DE REYES MAGOS

2025

Bases del Sorteo

Para encarnar la figura de
Cartero Real





Excmo. Ayuntamiento
de Doña Mencía

BASES DEL SORTEO PARA ENCARNAR LA FIGURA DE CARTERO REAL EN LA CABALGATA DE REYES 2025

Con motivo de la celebración de la tradicional **Entrega de Cartas**, el jueves 2 de enero de 2025 y **Cabalgata de Reyes Magos**, el domingo 5 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Doña Mencía convoca el sorteo para encarnar la figura del Cartero Real conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Tener cumplidos 22 años en el año de la presente convocatoria. 2. Estar empadronado en Doña Mencía.
2. No haber sido Rey Mago en las 5 ediciones anteriores (es decir, desde 2019 inclusive. No se tiene en cuenta el 2021, ya que no se realizó cabalgata).
3. Presentar la hoja de solicitud en el plazo establecido.
4. Aceptar los deberes y obligaciones que deben cumplirse en caso de elección.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Estará abierto desde el lunes 29 de enero hasta el viernes 16 de febrero de 2024, debiéndose presentar solicitud escrita en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, bien de manera presencial o a través de la Sede Electrónica. Se dará publicidad a dicho plazo a través de la Radio Municipal, Redes Sociales del Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural "Tres Coronas", así como otros medios de difusión. Todas las personas que realicen la inscripción recibirán, desde el Ayuntamiento, comunicación por correo electrónico confirmando la recepción de la misma.

CONDICIONES DEL SORTEO

1. Se celebrará el viernes 23 de febrero de 2024 a las 19.00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reuniéndose en él todas las personas aspirantes, así como representantes del Ayuntamiento de Doña Mencía y de la Asociación Cultural "Tres Coronas".

2. Cualquier persona que cumpla con los requisitos anteriormente descritos podrá participar en ambas convocatorias tanto para encarnar a la figura del Cartero Real como la de sus majestades los Reyes Magos de Oriente. La inscripción a ambas podrá realizarse en una única solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, indicándose de forma explícita en qué convocatoria o convocatorias se desea participar. Se sorteará, en primer lugar, la figura de los tres Reyes Magos y, en segundo lugar, la figura del Cartero Real. De este modo, la persona que haya sido elegida en el primero de los sorteos no podrá ser elegido de nuevo en el segundo sorteo. Sin embargo, la persona elegida en alguno de ellos podrá volver a participar en la siguiente edición en aquella convocatoria para la que no haya sido elegida en la presente edición.
3. Se efectuará entre todas las solicitudes cursadas que cumplan los requisitos expuestos en estas bases. No obstante, los nombramientos sólo podrán recaer en aquellas personas que en el momento del sorteo estén presentes en la sala. Por medio de las presentes bases quedan convocadas todas las personas que cursen solicitud, para su asistencia al sorteo en el lugar y fecha indicados en el punto 1 de este apartado. En caso de que cualquier aspirante no pueda asistir al sorteo, podrá ser representado por otra persona previa aportación, con antelación al inicio del mismo, de autorización firmada a este efecto. Una persona solamente puede representar a un aspirante y la persona que represente no podrá ser aspirante.
4. Se sorteará una única figura de Cartero Real titular e, igualmente, se designará por sorteo un primer y un segundo suplente en previsión de alguna contingencia que haga inviable la participación de las personas titulares.
5. En el caso de que no se presenten las personas suficientes para encarnar la figura del Cartero Real, el Ayuntamiento junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reserva el derecho de realizar un sorteo de entre los miembros de dicha asociación que así lo deseen.
6. El Ayuntamiento, junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas", se reserva el derecho de establecer que aquel Cartero Real que por causas de fuerza mayor no haya podido desfilarse durante la presente edición, puedan hacerlo en la siguiente en igualdad de condiciones.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS

1. Se encargarán de elegir y responsabilizarse de los dos pajes que lo acompañarán durante la Entrega de Cartas, debiendo estas personas tener cumplidos al menos 11 años en la fecha de realización de la cabalgata.
2. Colaborarán y trabajarán conjuntamente con la Asociación Cultural "Tres Coronas" en aquellas tareas y eventos destinados a la recaudación de fondos, y la organización y gestión de la cabalgata. Además de ello, el Cartero Real se compromete a trabajar en los siguientes eventos, cuyos

beneficios irán destinado a los distintos gastos que ocasiona la Entrega de Cartas:

- Venta de papeletas en diferentes rifas.
- III Rosconá (6 de diciembre).
- Día de todos los santos (1 de noviembre)
- Cualquier otro evento que la asociación fije con posterioridad al sorteo.

Si la persona que encarna al Cartero Real no puede asistir a alguna de las actividades anteriormente citadas, deberá buscar otra persona que lo sustituya, siendo esta mayor de edad.

La persona designada para encarnar a la figura de Cartero Real deberá comprometerse a participar y colaborar con las actividades y eventos planificados, de modo que cuando se celebre la "Rosconá", quienes no lo hayan hecho (participado o colaborado) en al menos el 75% de las mismas, será sustituido o sustituida en la Entrega de Cartas por alguna de las personas suplentes previamente elegidas.

3. Si la persona elegida como Cartero Real no pudiera participar el día de la Entrega de Cartas y/o la Cabalgata por motivos debidamente justificados, la persona designada para ello será su suplente. De igual modo, el Cartero Real suplente podrá elegir a sus ayudantes para que desfilen junto a él.
4. Se compromete a asistir a aquellos actos que el Ayuntamiento y la Asociación Cultural "Tres Coronas" programen dentro de la celebración de la festividad navideña.
5. Deberán abonar la cuota anual de socio establecida por la Asociación Cultural "Tres Coronas", durante, al menos, el año en el que sean elegidos, sin necesidad de hacerlo en años posteriores.
6. Tanto la persona que encarna la figura de Cartero Real, como sus ayudantes, deberán guardar las formas y el comportamiento debidos durante la Entrega de Cartas, la Cabalgata y la asistencia a los distintos actos en los que participen. Asimismo, deberán cuidar el vestuario y los ornamentos que se le cedan para tal fin. Cada una de ellas adoptarán estos compromisos.
7. Para una óptima organización, acordarán con la Junta Directiva de la Asociación Cultural "Tres Coronas" los productos que por su parte deseen adquirir para la Cabalgata, comprometiéndose a no comprar nada por cuenta propia, y siendo estos distribuidos de manera equitativa con los Reyes Magos. Además de ello, se comprometerán a colaborar en los preparativos relativos a los mismos durante el año en curso.
8. Los productos o aportaciones económicas que cualquier negocio o persona, perteneciente o no a la asociación, deseen donar a la cabalgata, serán gestionados por la asociación. Se realizará un reparto equitativo entre las tres carrozas oficiales del cortejo y el Cartero Real, o se destinará

a cualquier otro fin que se considere de relevancia para la presente cabalgata.

9. Debe ser cómplice de lo que significa el personaje que encarna para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños y mayores.